



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se presentaron excepciones contra el mandamiento ejecutivo; a su vez, las entidades financieras dieron respuesta a los oficios de embargo. Sírvase proveer.

Cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2023 00 238 00			
EJECUTANTE	Leonel Sosa Moreno	DOC. IDENT.	79.249.581
EJECUTADOS	William Alexander Sosa Cadena Sosamet S.A.S.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una conciliación judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia del 08 de mayo de 2024, se requirió a la parte actora para que realizara el trámite del aviso judicial o en su defecto, la notificación por correo electrónico prevista en la Ley 2213 de 2022; situación ante la cual, la ejecutada presentó escrito de excepciones contra el mandamiento de pago, el 17 de junio de 2024, alegando principalmente el pago de la obligación.

De tal manera que, se debe seguir con el procedimiento establecido en el Art. 443 del C.G.P.

Ahora, en la providencia referida, también se decretaron más medidas cautelares y fruto de ello, se constituyó un depósito judicial a órdenes de este Despacho por parte de Bancolombia, el cual también se alegó dentro de las excepciones planteadas:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SOSAMET SAS - 900111135	Cuenta Corriente - - 1199	Procedimos a embargar la cuenta.

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	79249581	Nombre	LEONEL MORENO	Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100009363079	9001111357	SOSAMET S A S	IMPRESO ENTREGADO	17/06/2024	NO APLICA	\$ 15.600.000,00	
						Total Valor	\$ 15.600.000,00

Sumas de dinero sobre las cuales, se dispondrá, una vez que se pronuncie la parte ejecutante.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **JOHN ALFREDO CASTELBLANCO CUENCA**, como apoderada judicial de los ejecutados **WILLIAM ALEXANDER SOSA** y **SOSAMET S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que los ejecutados **WILLIAM ALEXANDER SOSA** y **SOSAMET S.A.S.**, presentaron excepciones de mérito, dentro del término establecido y según lo preceptuado en el Art. 443 del C.G.P.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito formuladas por los ejecutados **WILLIAM ALEXANDER SOSA** y **SOSAMET S.A.S.**, a la parte ejecutante por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 05 DE JULIO DE 2024 Por ESTADO N.º 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15434332edf159760bfe4a7f2924ff4ce3682892ab35a99ee25028e24f99af59**

Documento generado en 04/07/2024 03:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>